

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100096 00 (OE)

Conforme a la solicitud efectuado por el endosatario en procuración, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pato total del Proceso Ejecutivo Singular promovido por Bancolombia S. A. contra Cesar Augusto Abril Gómez.
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares y en el evento de haber orden de remanentes vigente, dar cumplimiento. Secretaria libre los oficios a que haya lugar.
3. Disponer que el demandante haga devolución a la parte demandada de los títulos ejecutivos base de la ejecución, por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 08 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 25 de enero de 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria